

DOCUMENTOS DE TRABAJO



MINUTA PARA EL ANALISIS TEMA:
"EXTINCION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"

Autores: M. Guzmán y J. Burgos
Santiago-Chile 10/Abril/89

CONCERTACION DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA

**COMISION DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

MINUTA PARA EL ANALISIS TEMA : EXTINCION DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL

A.- Legislación aplicable : Código Penal título V del libro I.

B.- Concepto genérico de la institución jurídica:

Concurriendo la totalidad de los requisitos indispensables para la procedencia de la responsabilidad penal, es posible que esta no llegue a verificarse por el acaecimiento de un hecho jurídico, reconocido por la legislación que hace cesar la denominada pretensión punitiva del Estado.

Las causales de extinción, ponen término a la responsabilidad penal, después que esta hubiere nacido. Es esta última la diferencia básica con los llamados eximentos.

C.- Causales reconocidas en nuestra legislación :

- 1) Muerte del Reo
- 2) Cumplimiento de la condena
- X 3) Por amnistía, la cual extingue por completo la pena y todos sus efectos.
- 4) Por indulto
- 5) Por el perdón del ofendido - delitos de acción privada.
- X 6) Por la prescripción de la acción penal.
- 7) Por la prescripción de la pena.

D.- Naturalmente, atendido el ámbito de nuestro trabajo, debemos detenernos en un análisis somero de las siguientes causales:

- 1) Prescripción de la Acción Penal.
- 2) Amnistía.

Prescripción

E.- ~~Preocupación~~ de la acción penal.

Naturaleza jurídica : La imperiosa necesidad de considerar consolidados los derechos y saneadas las situaciones de anomalía cuando ha transcurrido un lapso suficientemente largo, ha justificado la existencia de la institución de la prescripción. Su fundamento proviene de la necesidad de paz social.

- Art. 94 determina los plazos de prescripción de la acción penal.
- Suspensión : (procedimiento judicial en contra del culpable)
- Interrupción (delincuente que vuelve a delinquir)

F.- Algunas situaciones a analizar en relación a la Prescripción de la acción y los delitos en contra de los D.H.

- 1) Aplicación estricta de la normativa del C.P. - trae consigo el cumplimiento de los plazos establecidos (10 o 15 años).- Consecuencia impunidad.
- 2) Situación delito permanente . Fijación fecha en que comienza a contarse el plazo de prescripción.
- 3) Imprescriptibilidad de la acción penal en determinados delitos.
 - Posibilidad (jurídica-políticamente) de sancionar la condición de imprescriptibles de ciertos delitos (por ejemplo los indicados en la convención de 1948).
 - Declaración de dicha imprescriptibilidad con efectos solo hacia el futuro.- o eventualmente con efecto retroactivo.
 - Fundamento; el procesado no tiene derecho adquirido respecto de la prescripción.
en un de guerra y / Inhumanidad
 - Convención N.U. 1968 - situación frente a la Ley Nacional.
- 4) En el terreno de la proposición para el análisis, se puede entregar otra posibilidad para enfrentar el problema Prescripción - Impunidad.
 - En efecto : podría establecerse una causal de suspensión de la prescripción, basado en que el ^{Estado} no pudo accionar por circunstancias políticas (régimen de facto, comprometido directamente en la comisión de los delitos). Respecto de todas esas acciones delictuales se entendería suspendida la prescripción, y como consecuencia de ello el Estado democrático recupera su poder permissivo.
 - Tanto la alternativa revisada en el N°3, como en el N°4, obligan a detenerse en el problema de la ^{irreversibilidad} ~~irreversibilidad~~ de la Ley Penal. (Distinción si se altera una norma procesal o sustantiva).

G.- AMNISTIA.- (DL 2191)

- 1.- Fundamento; se la define como un acto de alta política, por el que los gobiernos después de las perturbaciones o trastornos de los pueblos, hacen nula la acción de las leyes echando el velo de un eterno olvido sobre ciertos delitos que alteran el orden la seguridad y las instituciones fundamentales del Estado.
- 2.- Una primera alternativa esta constituida por la aceptación de los efectos del DL de amnistía dictado por el regimen - su efecto - impunidad para los actos ocurridos 73-78.
- 3.- La otra reacción obiamente, es declarar su nulidad absoluta o relativa en cuanto a sus efectos (Su ilélicitud provendría del autoperdón que importó).
 - Absoluta respecto de todos los delitos que perdonó
 - Relativa solo los delitos terroristas, dejando plenos sus efectos sobre los delitos comunes.
- 4.- Otra alternativa. Fijar mediante una ley que la amnistía solo puede favorecer al reo o condenado y no es aplicable mientras el beneficiado no tenga dicha condición procesal.

G.- Estimamos que no obstante no ser una causal de extinción de la Responsabilidad Penal, sino una eximente especial, debieramos en este capítulo detenernos en la institución de la obediencia jerárquica, en las siguientes cuestiones;

- 1.- Principio que se consagra en nuestra legislación (Absoluta, relativa, reflexiva.)
- 2.- Dependiendo de lo anterior - efectos respecto de la violación de los D.H.
- 3.- Criterio a emplearse cuando se alegue por los acusados.